



ORDENANZA N° 256/2024

TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRAS DE PAVIMENTO.

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos del barrio Medardo Morelli, (EXPTE. 285/24) y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan se declare de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimento con adoquines y obras complementarias, a desarrollarse en calle Dante Brozzi entre Rivadavia y San Martin.

Que, se adjunta en el expediente planilla con las firmas de adhesión de más del setenta por ciento (70%) de los frentistas de la calle, prestando acuerdo en el pedido de adoquinado de la arteria.

Que en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Pavimentación y obras complementarias que se detalla en el Artículo 1º de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABALE CONCEJO DELIBERANTE D ELA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas afectados por la obra de pavimentación y obras complementarias en calle Dante Brozzi entre calles Rivadavia y San Martin.

ART. 2º: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de ECONOMÍA Y DESARROLLO PRODUCTIVO a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1º en virtud de lo establecido en la Ordenanza 77/18 vigente modificatoria de la Ordenanza 206/90 Gral. de Obras Públicas.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 18 de octubre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° /2024, registrada como Ordenanza N° 256/2024.



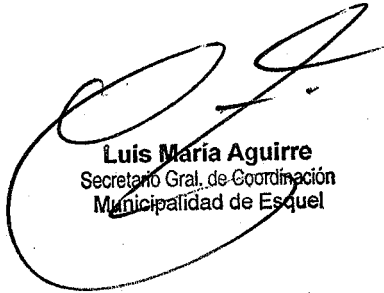


H. Concejo Deliberante
De Esquel

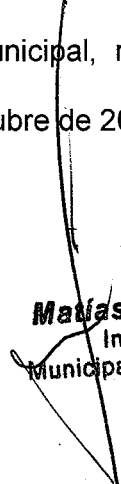
"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 22 de octubre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

